

PROGRAMA DE APOYO A LA DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS AUDIOVISUALES 2017

CAPÍTULO I -INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, entidad pública encargada del desarrollo del cine y la creación audiovisual, con personería jurídica propia y competencia nacional, adscrita al ente rector de la Cultura y Patrimonio, en adelante ICCA, convoca a las personas naturales y/o jurídicas a participar en el presente programa de apoyo a la distribución audiovisual cuyo objeto es apoyar las propuestas para la distribución de productos audiovisuales, mismos que alimentarán el banco de contenidos del Sistema Nacional de Difusión del ICCA.

1.2. BASE LEGAL

La presente convocatoria encuentra su fundamento en:

La Ley Orgánica de Cultura

- Artículo 105: Del Fomento. Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos.

Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.

- Artículo 109, párrafo segundo: Del emprendimiento e industrias culturales o creativas. Se entenderá por industrias culturales y creativas a los sectores productivos nacionales que tienen como objetivo la producción, distribución, circulación, intercambio, acceso y consumo de bienes y servicios culturales y creativos encaminados a la generación de valor simbólico y económico.
- Artículo 115, literal b): Red de Espacios Audiovisuales. El Instituto de Cine y Creación Audiovisual de la cultura implementará la Red de Espacios Audiovisuales, integrada por cines, auditorios, salas de proyección, salas de uso múltiple, entre otros espacios

convencionales y no convencionales, ya sea que se encuentren administrados por el Gobierno Nacional, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, las universidades, y las comunidades y personas naturales o jurídicas que voluntariamente quieran ser parte de la Red.

- Art. 133, literal e) sobre las finalidades del Instituto de Cine y Creación Audiovisual: Promover la diversificación del consumo de contenidos cinematográficos y audiovisuales y su acceso para la formación de públicos críticos.
- Artículo 134, literal d) sobre las atribuciones y deberes del Instituto de Cine y Creación Audiovisual: Impulsar la Red de Espacios Audiovisuales como un instrumento de fomento al uso de la infraestructura cultural por parte de los gestores cinematográficos y audiovisuales, y al acceso de los ciudadanos a una programación cinematográfica diversa y de calidad.
- Artículo 134, literal h) sobre las atribuciones y deberes del Instituto de Cine y Creación Audiovisual Incentivar el acceso de la ciudadanía a la diversidad de la producción cinematográfica y audiovisual y estimular la generación de públicos críticos.

1.3. CONDICIONES GENERALES

Las obras cinematográficas que el participante presente pasarán a ser parte del Sistema Nacional de Difusión y de la Red de Espacios Audiovisuales del ICCA por un período de dos años no exclusivos.

El Sistema Nacional de Difusión y la Red Espacios Audiovisuales están integrados por instituciones públicas y/o privadas, personas naturales y/o jurídicas cuyas programaciones se realizan en espacios alternativos de difusión, plataformas digitales como Retina Latina y espacios internacionales a través de las embajadas de Ecuador a nivel mundial.

El participante deberá señalar en la Ficha Técnica de cada obra audiovisual a qué componentes del Sistema Nacional de Difusión pasarían a ser parte, en caso de ser seleccionados, y qué temáticas cumplen de acuerdo al numeral 2.8., de su propuesta.

Este programa de apoyo puede ser consultado a través de la página web del ICCA: www.cineyaudiovisual.gob.ec.

Consultas y aclaraciones se podrán realizar exclusivamente a través de la siguiente dirección de correo electrónico: distribucionicca@gmail.com

Las propuestas serán entregadas en la recepción del Instituto de Cine y Creación Audiovisual en formato impreso y en digital, en el que se dejará constancia del día y hora de presentación.

La recepción de la documentación impresa y digital se realizará en las instalaciones del Instituto de Cine y Creación Audiovisual ubicado en calle Reina Victoria N21-35 y Jorge Washington, Edificio Aranjuez, piso 7.

Los participantes deberán presentar sus propuestas en idioma español, en las fechas establecidas en el calendario.

El único documento válido para respaldar la participación es la confirmación de recepción física de la propuesta con los documentos habilitantes, ingresado en el Instituto de Cine y Creación Audiovisual.

Los costos en que deba incurrir el participante para la participación en este programa estarán a su cargo.

Con la presentación de su propuesta el participante acepta todas y cada una de las reglas fijadas en estas bases.

Las propuestas presentadas deberán observar la normativa vigente en materia de comunicación, niñez y adolescencia, régimen laboral, propiedad intelectual y todas aquellas que sean aplicables a su ejecución.

1.4. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

1.4.1. Pueden participar

Personas naturales y/o jurídicas ecuatorianas y/o extranjeras residentes mínima 3 años, que se encuentren registrados en el Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).

1.4.2. No pueden participar

La persona natural o jurídica en mora o en situación de incumplimiento de obligaciones con el ICCA y el Estado Ecuatoriano.

Los funcionarios del ICCA, o cualquier miembro de su familia dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.

Ningún servidor o funcionario público

Las personas naturales o jurídicas que sean propietarias, accionistas o socios de empresas de televisión.

1.5. DOCUMENTOS PARA PARTICIPAR

Los documentos descritos a continuación deberán ser entregados de manera física:



CARPETA A: DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA - OBLIGATORIOS

	TÍTULO DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	EXTENSIÓN
1	Propuesta	Se refiere al documento en el que se detalle las películas propuestas para conformar el banco de contenidos del Sistema Nacional de Difusión (SND). El participante deberá justificar el por qué se propone dichas películas de acuerdo a lo establecido en el CAPÍTULO II, numeral 2.8., del presente documento. Incluirá una propuesta de estrategia de difusión institucional de las obras cinematográficas contempladas en las propuestas.	Mínimo 3 páginas
2	Fichas Técnicas	De todas las obras cinematográficas propuestas (Formato ICCA).	
3	Imagen	Se refiere a posters y un fotograma (opcional).	

CARPETA B: DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PARTICIPANTE - OBLIGATORIOS

	TÍTULO DEL DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	FORMATO
1	Ficha de inscripción	Incluye datos del participante (Formato ICCA)	Página web ICCA
2	Carta de compromiso (Original)	Se refiere al documento en el cual el participante demuestra la aceptación por parte del titular de la/s obra/s cinematográficas para la participación en este programa de apoyo con su/s obra/s, y, en el caso de que la propuesta resulte ganadora, el compromiso para la firma del contrato de cesión de derechos y la entrega del material técnico requerido.	Formato ICCA
3	Copia de cédula	Documento del participante. En caso de participar como persona jurídica, el documento debe ser del representante legal de la empresa.	
4	RUC	Documento a nombre del participante. En caso de persona jurídica RUC a nombre de la empresa	
5	RUAC	Se refiere al documento de Inscripción al RUAC.	
6	Nombramiento	Documento de designación del representante Legal, solo en caso de participar como persona jurídica.	

La recepción de la documentación impresa y digital se realizará en las instalaciones del Instituto de Cine y Creación Audiovisual ubicado en calle Reina Victoria N21-35 y Jorge Washington, Edificio Aranjuez, piso 7, de acuerdo al calendario.

1.6. VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

El Instituto de Cine y Creación Audiovisual, a través de la Comisión Técnica, verificará el cumplimiento de los requisitos formales tras la entrega de la propuesta.

La documentación presentada deberá estar completa y ser coherente con los requisitos formales solicitados, caso contrario la propuesta será automáticamente descalificada.

1.7. CAUSALES DE NO ACEPTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si se verifica la falsedad de algún dato o información constante en la participación.

1.8. DE LA COMISIÓN TÉCNICA

La Comisión Técnica de selección de la propuesta ganadora estará conformada por:

- 1.- El/la Director/a Ejecutiva del ICCA o su delegado, quien la presidirá.
- 2.- El/la director/a de Difusión Cinematográfica y Audiovisual (área requirente).
- 3.- Un miembro del Sistema Nacional de Difusión del ICCA, por invitación institucional de acuerdo a las frecuencias de programación.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Técnica.

Los miembros de la Comisión Técnica no podrán tener conflictos de intereses con los participantes; de haberlos, será causa de excusa.

La Comisión Técnica verificará el cumplimiento de los requisitos.

La Comisión Técnica evaluará y determinará el puntaje de la propuesta conforme los valores definidos en el numeral 2.9., de todo lo cual se dejará constancia en un acta debidamente firmada por todos sus miembros.

La Comisión Técnica remitirá los resultados a la Máxima Autoridad del ICCA, misma que incluirá el análisis correspondiente del proceso, la evaluación y el veredicto, que será acogido por la Máxima Autoridad mediante acto administrativo, contra el cual no procede recurso alguno.

1.10. COMUNICACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIÓN

Los resultados serán publicados en la página web del ICCA www.cineyaudiovisual.gob.ec

La Comisión Técnica notificará mediante correo electrónico a las propuestas seleccionadas.

1.11. COMPROMISOS DEL BENEFICIARIO

Celebrar un convenio de Buen Uso de los Recursos con el Instituto de Cine y Creación Audiovisual que disponga las obligaciones de las partes.

Destinar los recursos asignados para la ejecución del programa, los mismos que no podrán ser destinados para la adquisición de bienes inmuebles.

A la firma del convenio entregar a la Dirección Administrativa Financiera del ICCA una copia del RUC, y un certificado de cuenta bancaria activa, emitido por la institución financiera pertinente, para la entrega del estímulo.

El beneficiario deberá entregar al ICCA los contratos originales de cesión de derechos para exhibición de las obras cinematográficas que consten en la propuesta ganadora, suscritos entre el beneficiario y el titular de los derechos de las obras cinematográficas, cuyo plazo deberá ser al menos por dos años.

Entregar todas las especificaciones técnicas de los productos de acuerdo al numeral 2.7.

1.12. FIRMA DE CONVENIO

En el plazo máximo de cinco días calendario a partir de la fecha de notificación, el beneficiario remitirá a la Dirección Ejecutiva del ICCA la siguiente documentación habilitante para la suscripción del Convenio de Buen Uso de los Recursos y Ejecución del Programa:

Personas naturales:

1. Certificado bancario del beneficiario de mantener cuenta activa a su nombre.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del beneficiario o su apoderado en los casos que aplique.
3. Copia del certificado de votación actualizado del beneficiario o su apoderado en los casos que aplique.
4. Mail del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).
5. Documento que demuestre no tener obligaciones tributarias pendientes del beneficiario (Impresión del portal del Servicio de Rentas Internas).
6. Contratos originales de cesión de derechos de la titularidad de las obras cinematográficas entre el titular y el beneficiario (Formato ICCA).

Personas jurídicas con domicilio en Ecuador:

1. Certificado bancario del beneficiario de mantener cuenta activa a su nombre.
2. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3. Copia del certificado de votación actualizado del beneficiario o su apoderado en los casos que aplique.
4. Mail del Registro Único de Artistas y Gestores Culturales (RUAC).
5. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC).
6. Documento que demuestre no tener obligaciones tributarias pendientes del beneficiario. (Impresión del portal del Servicio de Rentas Internas).
7. Nombramiento del representante legal de la persona jurídica.
8. Contratos originales de cesión de derechos de la titularidad de las obras cinematográficas entre el titular y el beneficiario (Formato ICCA).

El incumplimiento de los plazos establecidos, tanto para la entrega de los documentos como para la firma del convenio, no tendrá justificativo alguno, por lo que será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de la suscripción del convenio, por lo cual el ICCA podrá designar a la siguiente propuesta mejor puntuada.

CAPÍTULO II – ESPECIFICACIONES DEL OBJETO

2.1. OBJETO

Apoyar a las propuestas para la distribución de productos audiovisuales los cuales alimentarán el Sistema Nacional de Difusión y la Red de Espacios Audiovisuales del ICCA, conforme el siguiente detalle.

Detalle	Cantidad de estímulos	Total
Nro. 1 Programa de apoyo a la distribución de obras cinematográficas.	1 ganador	USD 46.909,37

2.2. SOBRE LOS ESPACIOS DE EXHIBICIÓN

Las obras cinematográficas constantes en la propuesta ganadora se exhibirán en los tres mecanismos del Sistema Nacional de Difusión (SND), por un período de dos años, siendo estos:

- Territorios de cine
- FLACSO Cine
- Retina Latina.
- Red de espacios Audiovisuales

Para efecto de lo señalado en el marco del programa, el beneficiario deberá contar con los contratos de cesión de derechos de exhibición en forma no exclusiva de las obras cinematográficas que consten en la propuesta seleccionada, por un período de dos años.

Adicionalmente, la cesión permitirá actos de reproducción, comunicación pública (incluida su modalidad de puesta a disposición), y transformación (para efectos de subtítulo solamente) respecto del Sistema Nacional de Difusión y la Red de Espacios Audiovisuales.

2.3. ESTÍMULOS A ENTREGAR

El monto total destinado para este programa es de cuarenta y seis mil novecientos nueve dólares con 37/100 ctv. (\$ 46.909,37) según consta en Certificación Presupuestaria Nro. 201.

2.4. MODALIDAD DE ENTREGA DE ESTÍMULO

El 100% de la entrega del estímulo una vez suscrito el Convenio de Buen Uso de los Recursos, para lo cual se entregará una garantía de fiel cumplimiento del contrato, que estará vigente hasta el término de la ejecución de programa, esto es, 120 días calendario.

2.5. GARANTÍA DE LOS RECURSOS

La propuesta ganadora, para la firma del convenio, deberá entregar una garantía de fiel cumplimiento por el total del recurso asignado que deberá mantenerse vigente hasta el cierre del convenio.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

El programa deberá ejecutarse en el plazo de 120 días calendario, a partir de la firma del convenio con el ICCA. No tendrá opción a prórroga.

2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS DE LAS OBRAS CINEMATOGRAFICAS

Cumplido el plazo de ejecución del programa, el beneficiario deberá entregar, por cada obra cinematográfica de acuerdo a la propuesta ganadora, documentos y material audiovisual impreso y/o digital, conforme siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
1	Tráiler de cada una de las obras cinematográficas.	Formato mp4
2	Certificados del IEPI del titular de la obra.	
3	Afiches de cada una de las obras cinematográficas	Formato ai. y jpg.
4	Obra cinematográfica (master de la película)	Formato mp4 (2GB) y DVD o Blu-ray
5	Certificado de registro del IEPI	
6	Fotogramas	
7	Fotografías detrás de cámara	



8	Fotografías del director	
9	Fotografías del productor	
10	Fotografías del equipo	
11	Fotografías de protagonistas	
12	Making off	Formato audiovisual
13	Ficha técnica de cada obra cinematográfica	

2.8. TEMÁTICAS DE LAS OBRAS CINEMATográfICAS

Este programa busca diversificar los contenidos del Sistema Nacional de Difusión y La Red de Espacios Audiovisuales del ICCA para variar la oferta a sus miembros, por ello las obras cinematográficas que el participante contemple dentro de su propuesta deberán cumplir con las siguientes temáticas:

TEMÁTICAS	DESCRIPCIÓN
Territorialidad	Obras cinematográficas cuyo contenido se desarrolla en diversos territorios, específicamente en lugares periféricos y con población de atención prioritaria.
Identidad nacional	Obras cinematográficas que contemplen temáticas relacionadas a una o varias expresiones de identidad cultural presentes en el Ecuador.
Cultura Viva Comunitaria	Obras cinematográficas que contemplen temáticas relacionadas a las expresiones artísticas y culturales que surgen de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades, a partir de su cotidianidad.
Género	Obras cinematográficas cuyo contenido promueva la igualdad de género y/o la diversidad sexual.
Contenido Infantil	Obras cinematográficas destinadas a público infantil.
Género Cinematográfico	Obras cinematográficas de acción, terror, comedia y suspenso.
Inclusión	Obras cinematográficas cuya temática trate o abarque temas de discapacidad o cuyo público objetivo sean las personas con discapacidad.
Educativas	Obras cinematográficas cuyo eje está enfocado en el aprendizaje de su público objetivo.

Las obras cinematográficas propuestas por el participante, no deberán constar en el banco de contenidos del SND, mismas que se detallan en Anexo 1.

2.9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas serán evaluadas con los siguientes criterios y puntajes:

CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
Desarrollo de la Propuesta que cumpla con las temáticas requeridas.	75
Propuesta del Plan de Difusión	10
Perfil del participante	10
Postulación	5
TOTAL	100

Tendrán puntajes adicionales:

CRITERIO	PUNTAJE ADICIONAL
Obras cinematográficas subtituladas en inglés, francés y portugués.	5

Los criterios consultarán los siguientes aspectos:

- a) Desarrollo de la Propuesta que cumpla con las temáticas requeridas: Evalúa las obras cinematográficas propuestas del participante en relación a los ocho temáticas que constan en el numeral 2.8.
- b) Propuesta del Plan de Difusión: Evalúa la propuesta de estrategia de posicionamiento de las obras cinematográficas presentadas en base al potencial observado por el participante en el mercado nacional, internacional o en un nicho específico, enmarcado en los mecanismos del Sistema Nacional de Difusión del ICCA.
- c) Perfil del participante: Evalúa la experiencia del participante en conocimientos del cine y audiovisual, referente al manejo de contenidos.
- d) Postulación: Considera la presentación de los documentos en términos de claridad y prolijidad, y formatos presentados.

El incumplimiento de los plazos establecidos para la entrega de los documentos no tendrá justificativo alguno, por lo que será razón suficiente para no dar continuidad al proceso de adjudicación, por lo cual el ICCA podrá designar a la siguiente propuesta mejor puntuada.

2.10. CALENDARIO

CALENDARIO	INICIO	FIN
Presentación de propuestas	20/11/2017	29/11/2017
Evaluación de propuestas y adjudicación	30/11/2017	1/12/2017
Publicación y notificación de beneficiario.	1/12/2017	
Firma de Convenio	4/12/2017	6/12/2017
Desembolso estímulo	A partir del 7/12/2017	



ANEXO 1

NRO.	TÍTULO	DIRECTOR
1	Cuando me toque a mí	Víctor Arregui
2	Los Flauteros de Cotocollao	Rocío Gómez
3	Alfaro Vive Carajo	Gabriela Naranjo
4	Con mi corazón en Yambo	Ma. Fernanda Restrepo
5	Instantánea	Alexandra Mora
6	Que tan lejos	Tania Herida
7	La Banda Mocha	Amanda Trujillo
8	La Rompecuellos	Daniel Benavides
9	El Grill de César	Darío Aguirre
10	Medardo	Julio Ortega
11	Tu Sangre	Julián Larrea/Tania Laurini



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PELÍCULA

Llene la siguiente ficha técnica.

FICHA TÉCNICA			
Título de la obra			
País			
Año			
Lenguaje			
Subtítulos			
Nro. de registro del IEPI			
Link de trailer			
SINOPSIS			
COMPONENTES DEL SISTEMA NACIONAL DE DIFUSIÓN			
Marque con un (X)			
Territorios de Cine		Retina Latina	
Flacso Cine		Red de espacios Audiovisuales	
TEMÁTICA DE LAS OBRAS CINEMATográfICAS			
Marque con un (X)			
Territorialidad		Contenido infantil	
Identidad Nacional		Género cinematográfico	
Cultura Viva Comunitaria		Inclusión	
Género		Educativas	



MATERIAL TÉCNICO		
Marque con un (X)		Observaciones
Tráiler de cada una de las obras cinematográficas. Formato mp4		
Certificados del IEPI del titular de la obra.		
Afiches de cada una de las obras cinematográficas. Formato ai. Y jpg		
Obra cinematográfica (master de la película) Formato mp4 (2gb) y DVD o Bluray		
Certificado de registro del IEPI		
Fotogramas		
Fotografías detrás de cámara		
Fotografías del director		
Fotografías del productor		
Fotografías del equipo		
Fotografías de protagonistas		
Making off. Formato audiovisual		
Ficha técnica de cada película		
Otros		



ANEXO 3

FICHA DE INSCRIPCIÓN

Llene la siguiente INFORMACIÓN.

FICHA DE INSCRIPCIÓN	
1. INFORMACIÓN PERSONA NATURAL	
NOMBRES	APELLIDOS
Nro. CÉDULA DE IDENTIDAD:	NACIONALIDAD
PROFESIÓN	PAÍS DE RESIDENCIA
TELÉFONO CONVENCIONAL	DIRECCIÓN DOMICILIARIA
TELÉFONO CELULAR	MAIL
2. INFORMACIÓN PROFESIONA JURÍDICA	
NOMBRE DE LA EMPRESA	CARGO DESEMPEÑADO
REPRESENTANTE LEGAL	Nro. CÉDULA REPRESENTANTE LEGAL
DIRECCIÓN	CIUDAD
TELÉFONOS	MAIL

ANEXO 4

CARTA DE COMPROMISO

CARTA DE COMPROMISO

Yo..... portador de cédula de identidad Nro.
..... Declaro que autorizo el uso de mi obra
..... Al Señor/a.....
quién participará en el programa de apoyo a la Distribución del ICCA y por lo
tanto contará con la cesión de derechos de mi obra de manera no exclusiva
para ser difundida y exhibida en:

Red de Espacios
Audiovisuales

Flacso Cine

Territorios de Cine

Retina Latina

Ciudad.....

Fecha.....

Nombre.....

.....
Firma del autor de la obra